

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30374** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1424/2015 (NIG: 2906742M20150002567) referente al concursado PINAUTO S.L. con CIF B-29853157 se ha dictado auto de fecha 28/05/2018, acordando la conclusión del concurso siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Acuerdo la extinción de la sociedad PINAUTO S.L., con C.I.F.B-29853157, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Requerir a la A.C. para que presente rendición de cuentas en los términos expresados en el fundamento jurídico tercero de la presente.

Contra este último pronunciamiento cabe recurso de reposición.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)."

Málaga, 29 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180037338-1